

- ★ Obtener las fechas o la fecha límite para los días fijos de elecciones, las elecciones primarias, y las elecciones de noviembre en que hay votación para gobernador, presidente o enmiendas constitucionales.
- ★ Pedir que le envíen por correspondencia una solicitud de boleta para votar por correo, o para bajar de la red una forma de solicitud.

En Texas, durante décadas, ha estado disponible la votación por correo para los ancianos y las personas con discapacidades físicas. En años recientes, algunos candidatos han preparado campañas bien organizadas dirigidas a este segmento de nuestra población de electores. Hay muchas salvaguardas diseñadas para proteger a los votantes y a sus boletas que no pueden ponerse en vigor en la privacidad del hogar de los electores. Si los electores no están bien informados, los engaños y fraudes diseñados para manipular los procesos de votación teniendo acceso a las boletas que se envían por correo, pueden representar un problema en Texas.

Cuando vote por correo, usted puede tomar las medidas necesarias para proteger su boleta y su voto. Las formas más eficaces para proteger su boleta son:

1. Cuando vote por correo, obtenga su solicitud del funcionario de votación anticipada o del Secretario del Estado.

Usted puede llamar a la oficina a cargo de la elección en la que va a votar, y pedir que le envíen directamente una solicitud de boleta para votar por correo, o puede llamar a nuestra oficina y nosotros le enviaremos la solicitud. Si necesita ayuda para llenar la forma o para enviarla por correo, pida ayuda a alguien en quien usted confíe. Si alguien le ayuda a llenar la solicitud, usted debe anotar el nombre y el domicilio de quien le ayudó al lado de su firma. Su ayudante debe también firmar la solicitud.

Todas las solicitudes deben dirigirse al funcionario de votación anticipada. Las solicitudes que se envían por correo a un domicilio distinto al del funcionario de votación anticipada serán rechazadas.

2. Mande su solicitud tan pronto como sea posible.

Usted puede enviar su solicitud de boleta para votar por correo hasta con dos meses de anticipación a la elección. Esto le dará el tiempo suficiente para recibir la boleta, marcarla, y enviarla de regreso al funcionario de votación anticipada. En caso de no recibir su boleta, o si se presentara cualquier otro problema, este lapso también le dará el tiempo necesario para cancelarla, de ser posible, y para obtener otra boleta.

Su domicilio postal: La regla general es que una boleta debe enviarse por correo al domicilio bajo el cual usted está registrado para votar. Sin embargo, si usted tiene 65 años o más o tiene una discapacidad física, su boleta puede enviarse a un hospital, casa de reposo o institución de cuidados permanentes, centro de retiro, o casa de algún familiar, pero usted debe marcar en el recuadro indicando cuál es el domicilio que usted está proporcionando.

3. Si requiere de ayuda para leer, para marcar o enviar por correo su boleta, pida ayuda a un familiar o amigo en quien usted confíe. Por ejemplo:

Poco tiempo después de que usted reciba su boleta por correo, puede "aparecer" a su puerta un desconocido que le ofrezca ayudarle con ella. Le recomendamos no aceptar este tipo de ayuda por varias razones. Si usted permite que algún desconocido envíe por correo su boleta, tal vez nunca sea enviada. Su boleta será rechazada si una empresa de mensajería o un mensajero particular trata de enterarla en la oficina de elecciones proveniente del domicilio de la oficina de un candidato, o de sus oficinas de campaña electoral. La seguridad de su voto es mucho mayor si le pide a una persona conocida y en quien confía que le ayude a leer, marcar o enviar por correo su boleta. Recuerde, usted debe anotar el nombre y domicilio de su ayudante en el sobre empleado para devolver la boleta al funcionario de votación anticipada. El ayudante también debe firmar el sobre.

★ 4. Conozca sus derechos como elector. ★

Esperamos que los ejemplos que se encuentran en esta publicación cubran la mayor parte de las tácti-

cas fraudulentas que usted puede encontrar, pero si se presenta cualquier situación y usted no sabe qué hacer, por favor llámenos a la oficina. Nuestro personal legal se encuentra disponible, sin cargo, en el 1.800.252.VOTE (8683) para aconsejarlo sobre sus derechos como elector.

PARA MAYOR INFORMACIÓN FAVOR DE CONTACTAR A:

El Secretario del Estado, Secretario del Condado (County Clerk), Administrador Electoral del Condado (County Elections Administrator) o el Registrador Electoral de su condado (Voter Registrar).

SECRETARIO DEL ESTADO

División de Elecciones

P.O. Box. 12060

Austin, Texas 78711-2060

512.463.5650 ó 1.800.252.VOTE (8683)

Fax 512.475.2811, TTY 7.1.1.

www.sos.state.tx.us ó www.votexas.org

Folleto publicado por la División de Elecciones del Secretario del Estado.

This pamphlet is available in English, large print, audiotope or computer disk upon request.

Este folleto en español está disponible en letra más grande, cinta de audio, o disco para computadora. Para obtener una de estas versiones por favor comuníquese (sin costo) al Secretario del Estado al 1.800.252.VOTE (8683).

Votación anticipada en Texas

Mucho agradecemos su interés en la democracia de Texas y en el proceso de las elecciones. La División de Elecciones preparó este folleto para ser usado por los ciudadanos y los funcionarios electorales en todos los niveles del estado, los condados, ciudades y otras subdivisiones políticas.

El propósito de este folleto es informar a usted cómo opera el proceso de votación anticipada en Texas.

La División de Elecciones del Secretario del Estado se encuentra abierta de las 8:00 am a las 5:00 pm durante días hábiles, y durante los horarios en que las casillas de votación se encuentren abiertas en cada una de las fechas fijas para las elecciones (esto es, el 2º sábado de mayo y el primer martes después del primer lunes de noviembre) e elecciones primarias. Las respuestas a preguntas sobre la ley y los procedimientos electorales se pueden obtener llamando por teléfono, sin costo, a la División de Elecciones al 1.800.252.VOTE (8683), o directamente al 512.463.5650.

Para obtener mayor información sobre las fechas de las elecciones, fechas límite, opiniones sobre la ley electoral, o los resultados de las elecciones, le rogamos visitar nuestra página de internet en

[WWW.SOS.STATE.TX.US](http://www.sos.state.tx.us)

Nuevamente agradecemos su interés por la votación anticipada. Por favor familiarícese con las instrucciones, los lineamientos y los ejemplos que aparecen en este folleto para poder emitir un voto informado.

Secretario del Estado
División de Elecciones

EN TEXAS HAY DOS MANERAS PARA VOTAR ANTICIPADAMENTE

1. Votación anticipada en persona

La votación anticipada en persona puede ser más sencilla de lo que usted piensa. El día de las elecciones no hay necesidad de pasar largas horas haciendo fila. Los electores registrados pueden votar

anticipadamente en alguna casilla ubicada en el sitio que les sea conveniente y se encuentre dentro de su subdivisión política. La votación anticipada en persona se inicia 17 días antes de cada elección, salvo que el primer día caiga en fin de semana, en cuyo caso la votación anticipada se inicia el siguiente lunes, y termina 4 días antes de cada elección. Si usted puede conducir un auto, o si tiene un amigo o familiar que pueda llevarlo, ni siquiera es necesario que usted salga del vehículo. Sólo llame con antelación para notificar al funcionario de votación anticipada que usted desea votar desde su automóvil. Este procedimiento se conoce como "votación desde la acera", y está disponible para cualquier elector que tenga dificultades para caminar o mantenerse de pie durante periodos prolongados. El funcionario electoral llevará la boleta de la casilla hasta su auto. La votación desde la acera está disponible durante la votación anticipada y el día de las elecciones. Las leyes de Texas requieren que todas las casillas existentes, tanto para votación anticipada como para el día de las elecciones, cuenten con las facilidades de acceso físico necesarias acomodadas para los electores discapacitados. Por favor llame a su funcionario electoral para que le informe respecto a los sitios en que se ubican las casillas que le corresponden.

2. Votación anticipada por correo

Usted puede votar anticipadamente por correo en los siguientes casos:

- ★ Si va a estar fuera de su condado en el día de las elecciones y durante los días de votación anticipada;
- ★ Si se encuentra enfermo o discapacitado,
- ★ Si tiene 65 años cumplidos o más en el día de las elecciones; o
- ★ Si se encuentra encarcelado, pero es elegible para votar.

Las solicitudes para obtener una boleta de votación por correo pueden presentarse ante un funcionario de votación anticipada en o después del 60º día previo al día de las elecciones, y antes del cierre

de oficina del 7º día previo al día de las elecciones. En los casos en que el 7º día cae en fin de semana, el último día para presentar la solicitud es el viernes precedente.

Si usted va a votar anticipadamente por correo, debe enviar su solicitud:

- ★ Por correo ordinario;
- ★ Por mensajería regular o especialmente contratada;
- ★ Por fax (en los casos en que el funcionario de votación anticipada disponga de un fax, y siempre que usted esté presentando la solicitud desde fuera del condado).

Excepción:

- ★ En caso de que usted vaya a votar anticipadamente debido a una ausencia programada, puede solicitar personalmente su boleta para votar por correo; esta solicitud debe recibirse antes del primer día de votación anticipada en persona (generalmente es el 17º día previo al día de las elecciones).

Puede obtener una solicitud formal en la oficina del Secretario del Estado, o con el funcionario de votación anticipada de su condado. No es necesario que use una solicitud formal; sin embargo, una solicitud informal debe presentarse por escrito, y debe incluir:

- a) Su firma (o la firma de un testigo, en caso que usted no pueda firmar);
- b) Su nombre y el domicilio en el que usted se encuentra registrado para votar;
- c) El domicilio al que debe enviarse por correo la boleta;
- d) La fecha de la elección y para cuál de las elecciones usted está solicitando la boleta (en el caso de elecciones primarias, usted debe indicar la primaria del partido político en la que desea votar); y
- e) La razón por la que usted es elegible para votar anticipadamente por correo (para ser elegible para votar anticipadamente debido a una ausencia del

condado programada, su solicitud debe indicar el domicilio fuera del condado al que debe enviarse la boleta).

El funcionario de votación anticipada debe recibir la boleta marcada por usted, a más tardar a las 7 p.m. del día de las elecciones.

Excepción:

- ★ Si usted envía su boleta desde fuera de los Estados Unidos, el funcionario de votación anticipada debe recibir su boleta a más tardar el quinto día después del día de las elecciones. (Usted debe enviarla por correo antes de las 7 p.m. del día de las elecciones.)

CALENDARIO PARA VOTACIÓN ANTICIPADA

- ★ 60 días antes del día de las elecciones - primer día para presentar las solicitudes para votación anticipada por correo.
- ★ 17 días antes del día de las elecciones - comienza la votación anticipada en persona.
- ★ 7 días antes del día de las elecciones - último día para presentar una solicitud para votar por correo.
- ★ 4 días antes del día de las elecciones - termina la votación anticipada en persona.
- ★ Día de las elecciones - las boletas de votación anticipada por correo ya marcadas deben devolverse antes de las 7 p.m., salvo que sean enviadas desde fuera de los Estados Unidos.

Visite nuestra página de internet en www.sos.state.tx.us para:

- ★ Obtener el nombre, número telefónico, número de fax, o dirección del funcionario de votación anticipada en su condado, para las elecciones del condado.